

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ESQUILA EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.-

VIGENCIA: desde el 1° de septiembre de 2025, hasta el 30 de septiembre de 2025.-

Jornal mínimo garantizado	\$ 46.556,12
	Por animal
	\$
Esquilador	1.206,48
Agarrador	241,39
Playero	160,92
Mesero	160,92
Prensero	272,63
Cocinero	120,53
Acondicionador	223.64

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ESQUILA EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.-

VIGENCIA: desde el 1° de octubre de 2025, hasta el 31 de octubre de 2025.-

Jornal mínimo garantizado	\$ 47.487,24
	Por animal
Esquilador	1.230,61
Agarrador	246,21
Playero	164,14
Mesero	164,14
Prensero	278,09
Cocinero	122,94
Acondicionador	228,11



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ESQUILA EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.-

VIGENCIA: desde el 1° de noviembre de 2025, hasta el 31 de agosto de 2026.-

Jornal mínimo garantizado	\$ 48.436,98
	Por animal
	\$
Esquilador	1.255,22
Agarrador	251,14
Playero	167,43
Mesero	167,43
Prensero	283,65
Cocinero	125,39
Acondicionador	232,68



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.